



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1361/13

Sucre, 16 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-551, de 11 de diciembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02226/13 de 11 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **"CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 444/2013 "CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD BARRIO PAJCHIRI" D-5**, para los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el SUB ALCALDE D-5 G.A.M.S Sr. Celso Vedia M., mediante Nota SUB ALCALDIA D – 5 AHU CITE: Nº 1239/2013 de 16 de octubre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, **solicita** a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Inicio del Proceso de Contratación correspondiente al proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD BARRIO PAJCHIRI" D-5**, con un **Precio referencial de Bs. 254.948,18 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 18/100 Bolivianos)**, definiendo como Método evaluación: **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 68/2013 de 23 de octubre de 2013, **APRUEBA** entre otros el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD BARRIO PAJCHIRI" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. Nº181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 23 de octubre de 2013, con Código interno 421/13, número de confirmación: 1213502, **CUCE: 13-1101-00- 416132-1-1**, con Precio Referencial de **Bs. 254.948,18 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 18/100 Bolivianos)**, definiendo como Método evaluación: **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**. Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA – ANPE Comisiones Obras Nº 142/13 de 01 de noviembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CINCO (5) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de noviembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 04 de noviembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD BARRIO PAJCHIRI" D-5**, al proponente "EMPRESA CONSTRUCTORA MOSCOSO", representada legalmente por el Sr. Juan José Moscoso Coronado, por el monto total de **Bs. 247.479,94 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 94/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Setenta y Nueve (79) días Calendario.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



RAM 1361/13

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD BARRIO PAJCHIRI" D-5** cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 21 de agosto de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 17301, con Categoría Programática 20 0068 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de Bs. **255.000,00 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD BARRIO PAJCHIRI" D-5**, el proyecto se encuentra ubicado en Barrio Pajchiri, del Distrito N° 5 Municipio de Sucre. El objetivo general es realizar el proyecto de "Construcción Conclusión Posta de Salud Barrio Pajchiri", el Objetivo Específico es "Complementar con la obra fina el emplazamiento actual que existe y que se encuentra con obra gruesa", "Cerrar el perímetro correspondiente al área de equipamiento, para el resguardo del mismo y la protección a los vecinos de personas como los antisociales".

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 444/2013**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD BARRIO PAJCHIRI" D-5**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 206 a fs. 411)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 175)
➤ Ficha Ambiental (de fs.08 a fs. 34)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 42 a fs.141)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 36 a fs. 37)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 183 a fs. 185)
➤ Certificación de Derecho Propietario (de fs. 177 a fs. 182)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 192 a fs. 201)
➤ Testimonio Poder N° 7336363
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs.620)
➤ Certificado del RUPE N° 62447 (de fs. 626 a fs. 627)
➤ Matrícula de Comercio Fundempresa (de fs. 624 a fs. 625)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 578)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 623)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 622)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 630)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 628)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 204)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs. 205)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 414)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 415)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 416)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (de fs. 555)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 5  
RAM 1361/13

➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 568 a fs. 569)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 559)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 572 a fs. 573)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs.555 a fs.567)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 436 a fs.494)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## **RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 444/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la "**EMPRESA CONSTRUCTORA MOSCOSO**", representada legalmente por el Sr. Juan José Moscoso Coronado, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD BARRIO PAJCHIRI**" D-5 de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, por el monto total de **Bs. 247.479,94 (Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Con 94/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Setenta y Nueve (79) días Calendario.

**Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.

**Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.

**Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "**CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD BARRIO PAJCHIRI**" D-5, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1361/13

de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

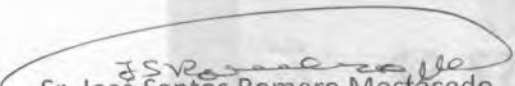
**Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD BARRIO PAJCHIRI" D-5**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

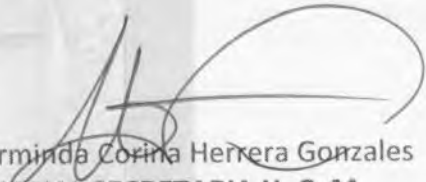
**Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 444/2013 "CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD BARRIO PAJCHIRI" D-5**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.**